

INGENIERO AGRONOMO MENCION SANIDAD VEGETAL:

CLARA MERCEDES BUENO CORONADO, EVA BAEZ RIVAS, MANUEL DE JESUS SOSA ABREU, CARMEN MARIA MENDEZ Y DAYSI MARGARITA MARTICH SOSA.

INGENIERO INDUSTRIAL:

DIOSELYNE CARVAJAL OVIEDO Y RAMON ROBERTO CASTILLO RODRIGUEZ.

AGRIMENSOR:

GREGORIO VENTURA DEL ROSARIO DE LOS SANTOS, ANTONIO MARIA SUSANA QUEZADA, JULIO ANTONIO MEJIA MELO Y JOSE CRUCITO ZAPATA OZUNA.

Artículo 2.- Envíese a la Procuraduría General de la República, a la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social, al Colegio Dominicano de Ingenieros Arquitectos y Agrimensores, y al Consejo Nacional de Educación Superior, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días, del mes de marzo del año mil novecientos noventa y tres, año 150º de la Independencia y 130º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 79-93 que nombra al señor Amable Nadal Gómez, Ministro Consejero, Encargado de negocios a i de la Embajada de la República en Haití.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 79-93

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- Quedan derogados los Decretos Nos. 246-86, del 23 de septiembre de 1986; 285-88, del 10 de junio de 1988; 338-88 del 24 de junio de 1988; y 325-90, del 11 de septiembre de 1990.

Artículo 2.- El señor Amable Nadal Gómez, queda designado Ministro Consejero, Encargado de Negocios a.i. de la Embajada de la República en Haití.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de marzo del año mil novecientos noventa y tres; año 150º de la Independencia y 130º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 80-93 que concede pensiones del Estado a varios servidores públicos.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 80-93

VISTA la Ley No. 379, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, de fecha 11 de diciembre de 1981;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión del Estado a los siguientes servidores públicos:

1) MANUEL ANT. BATISTA JIMENEZ, con una pensión del Estado de mil noventa y cinco pesos con 37/100 (RD\$1,095.37), mensuales;

2) ALTAGRACIA DE LA CRUZ, con una pensión del Estado de setecientos ochenta pesos oro (RD\$780.00), mensuales;

3) LORENZO DIAZ, con una pensión del Estado de setecientos ochenta pesos oro (RD\$780.00), mensuales;